CONTENIDO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector se realiza en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal y los convenios interadministrativos.

En desarrollo del principio de planeación contractual, el Municipio de Salamina, Caldas, procede a efectuar el análisis del sector relacionado con el objeto del convenio, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, teniendo en cuenta las características de las entidades participantes, la naturaleza de los aportes y las condiciones requeridas para la ejecución del proyecto.

OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGISTICOS ENTRE LAS PARTES, PARA LA EJECUCION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS PARA EL AÑO 2026

1. PERSPECTIVA LEGAL

El presente convenio se fundamenta en las disposiciones constitucionales y legales que facultan a las entidades públicas para desarrollar actividades conjuntas, establecer mecanismos de cooperación y aunar esfuerzos institucionales, administrativos, técnicos y financieros para el cumplimiento de sus fines y la satisfacción del interés general.

En primer lugar, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En materia de cooperación institucional, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 contempla la posibilidad de que las entidades públicas se asocien para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante

la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, según corresponda.

Así mismo, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3, establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal c), contempla la contratación directa para los contratos interadministrativos, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa aplicable.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, reglamenta la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos, estableciendo las condiciones relacionadas con la naturaleza de las entidades participantes y la correspondencia entre las obligaciones contractuales y el objeto de la entidad ejecutora.

En cuanto a las garantías, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que no son obligatorias en los contratos interadministrativos, correspondiendo a la entidad determinar la necesidad de exigirlas atendiendo la naturaleza del objeto y la forma de pago.

En el presente caso, el Municipio de Salamina, Caldas, y la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. B.I.C. – CHEC, proyectan establecer una alianza institucional para desarrollar el alumbrado navideño municipal de la vigencia 2026, mediante la articulación de recursos económicos, técnicos, administrativos y logísticos.
Se precisa que, de conformidad con el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1073 de 2015, modificado por el Decreto 943 de 2018, la iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos no hace parte del servicio de alumbrado público, razón por la cual el presente análisis se refiere al sector de la iluminación ornamental y navideña y no al de alumbrado público.

La participación de CHEC se encuentra relacionada con su objeto social, sus capacidades institucionales y su compromiso empresarial y social con el desarrollo de los territorios de su área de influencia. En particular, sus actividades como empresa de servicios públicos y las prácticas de beneficio e interés colectivo contempladas en sus estatutos permiten identificar espacios de articulación con iniciativas que promuevan el bienestar comunitario, la sostenibilidad y el desarrollo territorial.

De acuerdo con la minuta, CHEC aportará los elementos que conforman el alumbrado navideño, incluyendo figuras navideñas, estructuras metálicas, luces, reflectores, strober, mangueras LED y postes de fibra, además de asumir las actividades de montaje, mantenimiento, pruebas de funcionamiento y desmontaje, conforme a las obligaciones establecidas en el convenio.

Por su parte, el Municipio aportará recursos económicos, gestionará las autorizaciones correspondientes, brindará acompañamiento institucional y garantizará la supervisión y vigilancia de los elementos instalados.

En consecuencia, se considera jurídicamente pertinente estructurar un instrumento de cooperación institucional que permita articular las capacidades y recursos de las partes para desarrollar el proyecto.

La modalidad se encuentra soportada en el certificado de existencia y representación legal de CHEC expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas el 5 de octubre de 2026 y en sus estatutos sociales (última reforma E.P. No. 2001 del 16 de octubre de 2025, Notaría Quinta de Manizales), que la clasifican como empresa de servicios públicos mixta de capital mayoritariamente público, subordinada de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., con lo cual ostenta la calidad de entidad estatal (artículo 2 de la Ley 80 de 1993), y cuyo objeto social —servicio público de energía, actividades complementarias, comercialización de bienes y servicios en beneficio de los usuarios y prácticas BIC con la comunidad— guarda relación directa con las obligaciones del convenio.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Desde la perspectiva comercial, el proyecto de alumbrado navideño del municipio de Salamina se relaciona con actividades económicas y servicios asociados al diseño, suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje de sistemas de iluminación ornamental y decorativa, así como con la disposición de estructuras, elementos eléctricos, equipos técnicos y recursos logísticos necesarios para su funcionamiento.

Este sector comprende actividades relacionadas con la fabricación y comercialización de elementos de iluminación, estructuras metálicas, instalaciones eléctricas, sistemas LED, reflectores, figuras decorativas, servicios técnicos especializados y operación logística de proyectos de iluminación temporal.
En el ámbito municipal, el alumbrado navideño representa una iniciativa de carácter cultural, recreativo, turístico y de integración comunitaria, que requiere la articulación de diferentes capacidades técnicas y operativas para garantizar su adecuada implementación.

Para el desarrollo del proyecto correspondiente a la vigencia 2026, el Municipio de Salamina cuenta con la participación de CHEC S.A. E.S.P. B.I.C., entidad que dispone de capacidades institucionales, técnicas y operativas para aportar elementos y servicios relacionados con el objeto del convenio.
Los valores de la estrategia son uniformes para los municipios de Caldas y Risaralda según el paquete elegido (Referencia 1: $70 millones; Referencia 2: $90 millones; Referencia 3: $130 millones), con una participación del 70% a cargo de CHEC y del 30% a cargo de las alcaldías, lo que permite verificar que el valor del convenio corresponde a condiciones homogéneas de la estrategia y representa una ventaja económica para el Municipio.

La participación de CHEC permite aprovechar recursos, experiencia, infraestructura y capacidades técnicas para la ejecución del proyecto, generando condiciones favorables para la optimización de los recursos públicos y la articulación de esfuerzos institucionales.

Desde esta perspectiva, el convenio no tiene como finalidad principal adquirir bienes o servicios de manera aislada en el mercado, sino establecer una alianza de cooperación mediante la cual las partes contribuyan al cumplimiento de un propósito común, de acuerdo con sus competencias, capacidades y aportes.

Por lo anterior, la perspectiva comercial se analiza considerando las actividades económicas involucradas en el proyecto, las capacidades de la entidad ejecutora y la pertinencia de la cooperación institucional para desarrollar el alumbrado navideño municipal.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA

De acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones establecidas en la minuta del convenio, el proyecto de alumbrado navideño para el municipio de Salamina, Caldas, correspondiente a la vigencia 2026, cuenta con un valor total de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000).

El valor total del convenio se encuentra conformado por los siguientes aportes:

ENTIDAD APORTANTE	MODALIDAD DEL APORTE	VALOR
Municipio de Salamina, Caldas	Aporte en dinero	$ 39.000.000
CHEC S.A. E.S.P. B.I.C.	Aporte en especie	$ 91.000.000
TOTAL		$ 130.000.000

El aporte del Municipio de Salamina corresponde a recursos económicos destinados a contribuir con la ejecución del proyecto, los cuales serán entregados a CHEC de conformidad con las condiciones establecidas en la minuta y previo cumplimiento de los requisitos presupuestales y administrativos correspondientes.

Por su parte, CHEC realizará un aporte en especie representado en los elementos que conforman el alumbrado navideño, entre ellos figuras navideñas, estructuras metálicas de soporte, luces, reflectores, strober, mangueras LED y postes de fibra, así como los recursos técnicos y logísticos requeridos para el montaje, mantenimiento, pruebas de funcionamiento y desmontaje de los elementos instalados.

El valor del aporte en especie se encuentra soportado en la propuesta y en la valoración económica presentada por CHEC (Paquete de Referencia No. 3), que distribuye el valor total así: aporte de CHEC en especie – energía $1.614.364, material eléctrico $7.414.984, material lumínico $44.223.852 y reparación $37.746.800, para un total de $91.000.000; aporte del Municipio en dinero – transporte $9.291.013, servicios de montaje $14.746.670, servicios de desmontaje $9.887.662 y servicios de mantenimiento $5.074.655, para un total de $39.000.000. El paquete comprende 110 elementos (figuras planas y volumétricas, pesebre, árbol neón de 8 metros, entre otros).

La distribución de los aportes permite evidenciar un esquema de cofinanciación y cooperación institucional, en el cual el Municipio contribuye con recursos económicos y CHEC aporta recursos en especie y capacidad operativa, técnica y administrativa.

En cuanto a la disponibilidad presupuestal, el aporte del Municipio se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 958 del 24 de julio de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009.3.06.06.02.01, fuente Administración, por valor de $39.000.000, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

Así mismo, los recursos municipales serán entregados a CHEC en un único desembolso dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, previa certificación del supervisor sobre la instalación y encendido del alumbrado, y en todo caso dentro de la vigencia fiscal 2026.

Se precisa que el plazo de ejecución del convenio se extenderá hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2027, razón por la cual las obligaciones que afecten la vigencia fiscal 2027 deberán sujetarse al cumplimiento de las disposiciones presupuestales aplicables.

En consecuencia, desde la perspectiva financiera, se considera que la estructura de aportes permite la articulación de recursos públicos y capacidades institucionales para el desarrollo del proyecto, optimizando la inversión municipal y aprovechando la contribución en especie de CHEC.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

Para la ejecución del objeto del convenio se requiere la articulación de capacidades institucionales, administrativas, técnicas y logísticas que permitan garantizar la adecuada instalación, funcionamiento, mantenimiento y desmontaje del alumbrado navideño del municipio de Salamina durante la temporada decembrina de 2026.

La naturaleza del proyecto requiere la participación de una entidad que cuente con capacidad operativa, experiencia institucional, recursos técnicos, equipos especializados y personal idóneo para desarrollar las actividades relacionadas con los sistemas de iluminación ornamental y decorativa.

En este sentido, CHEC S.A. E.S.P. B.I.C. participará como entidad ejecutora del convenio, asumiendo las obligaciones relacionadas con la disposición de los elementos del alumbrado navideño, contratación del personal requerido, suministro de equipos, instalación, mantenimiento, pruebas de funcionamiento y desmontaje de las estructuras y elementos utilizados.
De conformidad con la minuta, los principales componentes técnicos y operativos del proyecto comprenden:

4.1. Suministro y disposición de elementos de iluminación

Disposición de figuras navideñas, estructuras metálicas de soporte, luces, reflectores, strober, mangueras LED y postes de fibra, de acuerdo con la propuesta presentada por CHEC y aprobada por el Municipio.

4.2. Montaje e instalación

Desarrollo de las actividades técnicas y logísticas necesarias para el montaje, instalación y ubicación de los elementos del alumbrado navideño en los sitios previamente definidos y autorizados por el Municipio.

4.3. Mantenimiento y funcionamiento

Suministro de los equipos y recursos necesarios para el mantenimiento de los elementos instalados, realización de pruebas de funcionamiento y atención de las reparaciones que sean necesarias durante la ejecución del convenio, de conformidad con las obligaciones pactadas.

4.4. Seguridad y conservación de los elementos

Garantizar el adecuado manejo de los elementos que conforman el alumbrado navideño, así como la implementación de las medidas necesarias para su protección y conservación durante el período de exposición.

4.5. Desmontaje y retiro

Una vez finalizada la temporada de exposición, CHEC realizará el desmontaje y retiro de las figuras navideñas y demás elementos instalados, conforme al plazo y las condiciones establecidas en el convenio.

4.6. Acompañamiento institucional

El Municipio de Salamina gestionará las autorizaciones necesarias para la instalación del alumbrado navideño, brindará acompañamiento institucional, designará un supervisor y realizará el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

Desde el punto de vista organizacional, la distribución de responsabilidades permite establecer una estructura de cooperación en la cual CHEC asume la ejecución técnica y operativa del

proyecto, mientras que el Municipio desarrolla las actividades de gestión institucional, acompañamiento, autorización, supervisión y protección de los elementos instalados.
Por lo anterior, se considera que CHEC cuenta con las condiciones institucionales para desarrollar el objeto del convenio, conforme a las capacidades y compromisos establecidos en la minuta y en la propuesta que hace parte integral del instrumento.

5. ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal, se identifican los posibles riesgos que pueden afectar la ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones y el desarrollo del proyecto de alumbrado navideño 2026.
Los riesgos se relacionan principalmente con factores operativos, técnicos, financieros, administrativos, naturales y de seguridad, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y las responsabilidades asignadas a cada una de las partes.

Nro. RIESGO IDENTIFICADO	ASIGNACION	MEDIDAS DE TRATAMIENTO
1.Retrasos en la entrega, disposición o instalación de los elementos del alumbrado navideño.	CHEC	Establecer un cronograma de ejecución, realizar seguimiento periódico y comunicar oportunamente cualquier situación que afecte los tiempos establecidos.
2.Fallas técnicas o eléctricas en los elementos de iluminación.	CHEC	Realizar pruebas de funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo y verificaciones técnicas antes y durante la exposición.
3.Daños, deterioro o hurto de las figuras y elementos instalados.	Compartido, según la causa y las obligaciones pactadas.	Establecer mecanismos de vigilancia, protección, reporte inmediato y atención de novedades.
4.Condiciones climáticas adversas que dificulten las actividades de montaje, funcionamiento o desmontaje.	Compartido, según la causa y las obligaciones pactadas.	Prever medidas de contingencia, ajustes de programación y protocolos de seguridad.
5.Insuficiencia de recursos económicos o dificultades en la disponibilidad de los aportes.	Cada parte respecto de sus compromisos.	Verificar oportunamente la disponibilidad presupuestal, los registros correspondientes y el cumplimiento de los compromisos económicos y en especie.

6.Demoras en la gestión de permisos y autorizaciones para la instalación de los elementos.	Municipio	Adelantar oportunamente los trámites y gestionar las autorizaciones requeridas para los sitios de instalación.
7.Accidentes laborales o afectaciones a terceros durante el montaje, mantenimiento o desmontaje.	CHEC, respecto de su personal y actividades a cargo, sin perjuicio de las responsabilidades legales de cada parte.	Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, señalización y medidas de prevención.
8.Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.	Parte incumplida, de acuerdo con la obligación correspondiente	Realizar seguimiento a las obligaciones, requerimientos formales y aplicación de los mecanismos legales correspondientes.
9.Suspensión de actividades por situaciones de orden público o circunstancias externas.	Compartido, según la causa.	Implementar medidas de contingencia, coordinación institucional y reprogramación de actividades cuando resulte procedente.
10.Falta de supervisión o seguimiento oportuno a la ejecución del convenio	Municipio	Designar supervisor, realizar verificaciones periódicas y exigir informes técnicos, administrativos y financieros.

Medidas generales de mitigación

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del convenio, las partes deberán:

- Cumplir oportunamente las obligaciones establecidas en la minuta.
- Mantener comunicación y coordinación permanente entre los responsables de la ejecución.
- Realizar seguimiento al cronograma de instalación, mantenimiento y desmontaje.
- Garantizar las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades.
- Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto.
- Presentar los informes y soportes que permitan verificar la ejecución de los aportes económicos y en especie.
- Realizar las actividades de supervisión y seguimiento correspondientes.

El Municipio de Salamina efectuará el seguimiento a través del supervisor designado, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones y expedirá las certificaciones correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio.

6. CONCLUSION DEL ANALISIS DEL SECTOR

Una vez efectuado el análisis del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, se establece que el proyecto de alumbrado navideño del municipio de Salamina, Caldas, para la vigencia 2026, constituye una iniciativa de cooperación institucional orientada a fortalecer los espacios de integración comunitaria, recreación, identidad cultural y promoción turística del territorio.

La articulación entre el Municipio de Salamina y CHEC S.A. E.S.P. B.I.C. permite integrar recursos económicos, elementos de iluminación, capacidades técnicas, administrativas y logísticas para desarrollar un proyecto de interés colectivo.

El esquema de aportes contempla una inversión total de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000), distribuida entre el aporte económico del Municipio por TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000) y el aporte en especie de CHEC por NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($91.000.000).

Esta articulación representa una oportunidad para optimizar los recursos municipales, fortalecer la cooperación institucional y generar beneficios sociales, culturales, económicos y turísticos para la comunidad salamineña.

En consecuencia, se considera pertinente adelantar la estructuración del convenio interadministrativo, previa verificación de los requisitos jurídicos, presupuestales, técnicos y administrativos correspondientes, así como de la documentación que soporta los aportes y compromisos asumidos por las partes.

Salamina, Caldas noviembre de 2026

FRANKLIN ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Secretario de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

Revisó aspectos normativos: Juan Carlos Neira / Asesor área de contratación